

...Ti:."o DE PRESIACIÓN DE SERVICIO. QUE CELEBRAN POR UNA PAGIE, ... A UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS ALDECOA DAMAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGM"; Y POR LA OTRA, JADE INNOVACIONES S. C., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. RAÚL HERNÁNDEZ VALENCIA, EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

1.- "LA UPGM", por medio de su Representante Legal que:

1.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretada de Educación; constituido por Acuerdo de Creación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de octubre del año 2006, suplemento 6688-D.

1.2. Tiene por objeto: I. impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. II. Llevar a cabo Investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3.El Mtro. Carlos Aldecoa Damas, conforme a los artículos 3, fracción VII y 25 del acuerdo de creación de la Universidad Politécnica del Golfo de México, es el Rector y Representante Legal conforme al nombramiento de fecha 11 de agosto del año 2017, que le fue otorgado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del estado de Tabasco, mismo que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Contrato.

1.4.- Que los Recursos Estatales para el pago de la Prestación de Servicios, objeto de este acuerdo de voluntades, por "LA UPGM", serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018, autorizados mediante comunicado número: UPGM/CPEI-010/2018, de fecha 08 de Enero de 2018, afectando el Proyecto PPG004.- Gastos de Operación con Recursos Propios Ordinarios, Partida Presupuesta! 33301.- Servicios de Desarrollo de aplicaciones Informáticas.

1.5. Para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional, el ubicado en la Carretera Federal Mal Paso-El Bellote, km. 171, Ranchería Monte Adentro, municipio de Parafso, Tabasco, C.P. 86600.

1.6. "LA UPGM" requiere de los servicios consistentes en: Servicio de desarrollo con usuarios ilimitados de su Sistema de Armonización Contable que incluya código fuente para uso exclusivo de la Universidad Politécnica del Golfo de México, en el que se emita información de procesos que generan el flujo de la información Financiera, Presupuesta! y Contable de la Gestión de la Entidad.

1.7.- El presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de "Licitación Simplificada Menor", previsto en el artículo 22 fracción III y 36 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40, fracción II y 41 fracción IV, de su Reglamento, conforme al Acta de Apertura de propuestas Económicas y Adjudicación de la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de compras de la Universidad Politécnica del Golfo de México, Recursos Propios Generados, de fecha 11 de CTO-CPS-PPGOO-007JZ018....

Junio de 2018, mediante la cual se adjudica al proveedor JADE INNOVACIONES,S.C., documental que es parte de este instrumento jurídico y se agrega al mismo como Anexo número 1.

1.8.- Su Registro Federal de Contribuyentes es UPG0610114WO.

11.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

11.1.- Es una Sociedad Civil denominada "JADE INNOVACIONES, S. C.", según consta en la Escritura Pública número 1855 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), volumen 36 (TREINTA Y SEIS)- de fecha 15 de Julio del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Fabián Taracena Blé, Titular de la Notaria Pública Número treinta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Inscrita bajo la Partida número 5171302, ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con fecha de inscripción del 25 de Septiembre de 2017, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

11.2 Que el objeto de la sociedad, entre otros, es: Servicios de capacitación, asesoría, asistencia técnica y consultoría relacionadas con las Tecnologías de la Información y comunicaciones; prestación de servicios de consultoría, auditoría, peritajes y asesorías en materias jurídica, fiscal, laboral, económico, contable, administrativa y financiera a empresas, entidades públicas o personas físicas; desarrollo, implementación e integración de aplicaciones de Tecnologías de la Información hechas de acuerdo a las necesidades de cada cliente en específico; diseño e implementación de dispositivos electrónicos para el desarrollo de sistemas administrativos, organizaciones y métodos financieros, entre otros.

11.3.- Su representante legal es el C. RAÚL HERNÁNDEZ VALENCIA, en su carácter de administrador único, quien cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública mencionada con antelación, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad. Se identifica con la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número _____, la cual coincide con los rasgos físicos del declarante.

11.4.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Tabasco, bajo el número PPGET: 11855, con vigencia del 26 de Enero de 2018 al 26 de Enero de 2019.

11.5.- Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

11.6.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo, su representada tiene interés y cuenta con la infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para llevar a cabo el objeto de este acuerdo de voluntades.

11.7.- Que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, lo cual, manifiesta bajo protesta de decir verdad, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.

11.8.- Su registro federal de Contribuyentes es el JIN170705Q16.

11.9.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en: Calle Hermenegildo Galeana, No. 110, Colonia Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86000.

111.- DE AMBAS PARTES:

111.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de índole civil, en términos de lo que dispone el Código Civil en vigor para el Estado de Tabasco, obligándose a los términos y condiciones establecidos en el mismo, por lo que libremente se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UPGM" contrata y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a brindarle los servicios que consisten en: Servicio de desarrollo con usuarios ilimitados de un Sistema de Armonización Contable que incluya código fuente para uso exclusivo de la Universidad Politécnica del Golfo de México, en el que se emita información de procesos que generan el flujo de la información Financiera, Presupuestal y Contable de la Gestión de la Entidad, tal como se encuentra especificado en la propuesta económica, la cual se agrega al presente instrumento como Anexo número 2.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar los servicios mencionados en la cláusula que antecede, bajo los lineamientos e indicaciones que oportunamente le de la Dirección de Finanzas de "LA UPGM".

TERCERA.- El importe convenido entre "LAS PARTES" por los servicios prestados, es la cantidad de \$878,362.07 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), más la cantidad de \$140,537.93 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al valor agregado (I.V.A.), haciendo un total de \$1,018,900.00 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). "LAS PARTES" convienen que el importe total de este contrato será fijo y se pagará en forma mensual contra presentación de facturas y a entera satisfacción del área usuaria (Dirección de Finanzas de "LA UPGM"), conforme a la calendarización indicada en la tabla siguiente:

MES	DIA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
JUNIO	22	\$ 146,393.68	\$ 23,422.99	\$ 169,816.67
JULIO	31	\$ 146,393.68	\$ 23,422.99	\$ 169,816.67
AGOSTO	31	\$ 146,393.68	\$ 23,422.99	\$ 169,816.67
SEPTIEMBRE	28	\$ 146,393.68	\$ 23,422.99	\$ 169,816.67
OCTUBRE	31	\$ 146,393.68	\$ 23,422.99	\$ 169,816.67
NOVIEMBRE	30	\$ 146,393.68	\$ 23,422.99	\$ 169,816.67
		\$ 878,362.07	\$ 140,537.93	\$ 1,018,900.00

Los pagos se efectuaran a "EL • RESI ADOR DE SERVICIOS", invariablemente mediante transferencias en la cuenta bancaria siguiente:

Número de cuenta:

Número de Clabe Interbancaria: 

Banco: BBVA BANCOMER.

A nombre de: JADE INNOVACIONES, S. C•

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a "LA UPGM" para que le sea retenido el pago a su favor, hasta en tanto cumpla con las condiciones fiscales a su cargo y que como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar sus servicios de manera eficiente, con calidad y en los términos y condiciones pactadas, cumpliendo con las indicaciones que "LA UPGM" le proporcione respecto a los servicios contratados.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que la remuneración que perciba por la realización de los servicios materia de este instrumento jurídico, es la única que le será liquidada; en base a los términos mencionados en la cláusula tercera de este Contrato.

SÉPTIMA.- "GARANT[A DE CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD.- EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA UPGM", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato y la buena calidad de los bienes que se adquieren, un cheque nominativo a favor de "LA UPGM", por el 5% del importe total descrito en la cláusula Tercera de este Contrato, considerando los antecedentes de cumplimiento del proveedor. Mismo que se agregará como Anexo 3, para los efectos legales procedentes.

OCTAVA-RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que en la ejecución de los servicios, objeto del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros. En caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de "LA UPGM", por dichas causas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de "LA UPGM".

DÉCIMA. INFORMES.-"LA UPGM", tendrá el derecho en todo momento de supervisar los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la forma que estime conveniente, así como solicitar los Informes de sus actividades.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen, que la vigencia del presente Contrato es a partir del día 12 de Junio de 2018, y concluye automáticamente el día 30 de Noviembre 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que una vez concluida la vigencia del presente Contrato, éste no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad notificarse por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-"LA UPGM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales

competentes o que exista resolución de una Autoridad Judicial o Administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por los siguientes motivos:

I. Cuando ocurran razones de interés general;

11. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuesta correspondiente de "LA UPGM"; y

111. Mediante el aviso por escrito de terminación del Contrato, que otorgue "LA UPGM" por conducto de su Representante Legal a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- "LA UPGM" podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales competentes o que exista resolución de una Autoridad Judicial o Administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por los motivos de:

I. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no efectúe o ejecute los servicios en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento jurídico;

11. Si se generara algún tipo de falla técnica y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no rinde el informe o informes que "LA UPGM" le solicite; tal como lo señala la cláusula décima del presente instrumento jurídico; y

111. El Incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquier cláusula establecida en este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda pactado y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que en caso de no realizarse los servicios objeto de este Contrato, dentro del término señalado en la cláusula décima primera, independientemente de que "LA UPGM" rescinda el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado, como pena convencional, a realizar la devolución total o proporcional del monto descrito en la cláusula tercera de este Instrumento jurídico, más los intereses generados a partir de que se deposite el monto o se deje de prestar el servicio, así como el pago de los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPGM", sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pueda aducir retención por ningún concepto. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en este supuesto, se obliga a devolver a "LA UPGM" el monto antes referido, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de la fecha del incumplimiento de su obligación descrita en la cláusula primera de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cubrir el pago de derechos, cuotas, aportaciones o cualquier otro concepto, que conforme a disposiciones jurídicas deba realizarse a las autoridades federales, estatales, municipales, sociedades de gestión colectiva, sindicatos, asociaciones civiles u otras personas físicas o jurídicas colectivas, para no violentar derechos de propiedad industrial o intelectual, derechos laborales o cualquier otra obligación que con motivo de la prestación de su servicio profesional objeto de este contrato, se deriven en este acto, liberando de cualquier responsabilidad penal, administrativa, civil, laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, a "LA UPGM".

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisaría Pública como órgano de vigilancia de "LA UPGM" tendrá la intervención que las Leyes y reglamentos interiores le señalen, para el debido cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el servicio que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UPGM" y el citado personal, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; en consecuencia, todas las

responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no se ha puesto a su disposición por "LA UPGM", correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedando a su cargo y bajo su responsabilidad cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal ante el IMSS o fiscales, que se deriven de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" que intervienen en la celebración del presente Contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento por el que se pueda invocar su nulidad; por lo tanto, renuncian a cualquier acción o derecho que se derive de lo anterior.

VIGÉSIMA.- Los contratantes convienen en someterse para todo lo no estipulado en este Contrato, a lo dispuesto en el capítulo respectivo del Código Civil en vigor para el Estado de Tabasco.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los H. Tribunales en el municipio de Paraliso, Tabasco, renunciando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, ó por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

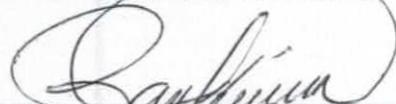
Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas por duplicado, en el municipio de Paraliso, Tabasco, el día 12 de Junio de 2018.

POR "LA UPGM"



MTRO. CARLOS ALDECOA DAMAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. RAÚL HERNÁNDEZ VALENCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS



LIC. LEYDI LOPEZ DE LA CRUZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES --"



LIC. CARLOS ALBERTO ROMERO VALENZUELA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

(f 1

Hoja Protocolaria del Contrato de Prestación de Servicios que celebran el 12 de Junio de 2018, en el municipio de Paraiso, Tabasco, por una parte la Universidad Politécnica del Golfo de México, representada por el Mtro. Carlos Aldecoa Damas, en su carácter de Rector y Representante Legal, a quien se le denominó "LA UPGM"; y por la otra parte, la Sociedad Civil denominada JADE INNOVACIONES, S.C., representada por su administrador único C. Raúl Hernández Valencia, a quien se le denominó "EL PRESTADOR DE SERVICIOS."-----

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO
SUBCOMITÉ DE COMPRAS
AÑO 2018

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE LA PRIME
REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE COMPS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉC
DEL GOLFO DE MEXICO
RECURSOS PROPIOS GENERADOS.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, si ndo las 13:00 horas, del día 11 del mes de j nio d .
año 2018; se reunieron en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad Politécn ca del
Golfo de México, el Subc ité de Compras d la misma, integrado de la siguiente mane : la
MGIP. Beatriz Guti érrez Vázquez, Secretaria Administrativa y Presidenta del Subcom '
de Compras epresentada en estE? acto por el Lic. Carlos Alberto Romero Valenzuela con
memorándum de comisión No. UPGM/SAD/163/2018; la Lic. Leydi López de la Cruz,
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en su calidad de Secretaria del
Subcomité de Compras representada en este -acto por la Lic. Berenice Gómez Alejandro
con memorándum de comisión No. UPGM/DRMSG/069/2018; el MFGP. Jorge Cruz
Rqdríguez Rodríguez, Dir ctor_ de Finanzas y Primer Vocal; el Lic. José Manuel López
Velázquez, Abogado General en su calidad_ de Segundo Vocal del Subcomité de Compras;
como invitados, con voz pero sin voto; por la Subsecretaría de Normatividad y Evaluación de
la ?ecretaría de Contraloría la Lic. Lify Pérez López, en su representación el L.D.N. Sergio
Alejandro Morales Piña, con Oficio No. SC/SNE/640/2018; por la Dirección General de
Recursos Materiales y Representante de la Secretaría de Administración e Innovación
Gubernamental en los Subcomités de Compras, el L.C.P. Guillermo Arena Sánchez, en su
representación el Lic. Nicolás Álvarez Ruiz, comisionado con el Oficio No.
SAIG/SSRM/DGRM/118/2018 y representando a la Secretaría Técnica de Gubernatura
el Lic. Jorge Gutiérrez scalante, comisionado con el Oficio No. ST/DGNAI/118/2018,
para llevar a abo la Etapa Económica y posterior Adjudicación de la Primera Reunión
Ordinaria, señalada para esta fecha y hora.

Se hace constr que fue invitada la Secretaría de flaneación y Finanzas mediante oficio No.
UPGM/DF/003/2018-INV-06, de fecha 29 dMayo de 2eí8, para asistir a la Primera
Reunión Ordinaria, de acuerdo al Artículo 41 numeral 1.3 Inciso a) del Reglamento de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, n
.enviando representante alguno.

ASUNTO 1.- Verificación de existencia de Quórum legal.

ACUERDO: Se declara existencia de Quórum legal, para continuar con la seg da Etapa del
procedimiento de la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Compras de la Universidad
Politécnica del Golfo de México.



Se procede a la lectura del Dictamen Técnico de la Requisición **UPGM/DF/003/2018** (01 lote) emitido por el **MFGP. Jorge Cruz Rodríguez Rodríguez**, Director de Finanzas de la Universidad Politécnica del Golfo de México, donde hace constar el cumplimiento de las proposiciones presentadas por cada licitante participante, documento que se integra como anexo a la presente acta para los efectos legales que procedan.

Después de dar lectura al Dictamen Técnico correspondiente se aceptan las propuestas que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la requisición No. **UPGM/OF/002018** y su anexo del Asunto 02 de este procedimiento, con fundamento en el Artículo 41 fracción IV inciso A) segundo, tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado de Tabasco.

ASUNTO 2.- Apertura de sobres de las propuestas económicas y adjudicación de la requisición No. **UPGM/Df/003/2018** (01 lote), relativa a la contratación del servicio de Desarrollo de Sistema de Armonización Contable para uso de la Universidad Politécnica del Golfo de México, con cargo a la partida 33301.- Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas, afectando al proyecto PPG004.- Gastos de operación con recursos propios ordinarios, con una suficiencia presupuestada anual de \$1,0220,000.00 (Un millón veintidós mil pesos 00/100 M.N), licitada por primera ocasión, en la modalidad de Licitación Simplificada menor, con fundamento en los Artículos 22 fracción III y 36 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y Artículos 40 fracción II y 41 fracción IV inciso B) de su Reglamento.

Ct.tj. NOMBRE	LOTE	MONTE SIN IV
JADE INNOVACIONES, S.G.	01 LOTE	\$878,362.07
INSIGNIA IT, S.A. DE C.V.	01 LOTE	\$948,275.86
RADIKAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	01 LOTE	\$991,379.31
INGENIERIA EN MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.	01 LOTE	\$1,034,482.76

ACUERDO: Se aceptan las propuestas económicas de la requisición No. UPGM/DF/003/2018, con fundamento en el Artículo 41 fracción IV inciso B) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco por lo que se procede a la elaboración del cuadro comparativo, para su posterior Adjudicación, con el siguiente resultado:

Universidad Politécnica del Golfo de México

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



CIA EN TUR DE PROUESTAS ECONÓ CAS Y ADJUDICAD 01

PRIMERA REUNIÓN POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO

Carretera FederalMapaso-El Bellote Km. 1711 Ranchería Monte Adentro 1C.P. 866001 Paraíso, Tabasco, México



ADJUDICACION:

2.1.- Se adjudica en base al cuadro comparativo al proveedor JADE INNOVACIONES, S.C., el lote único de la requisición No. UPGM/DF/003/2018 por la cantidad de \$878,362.07 (ochocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.); más IVA.

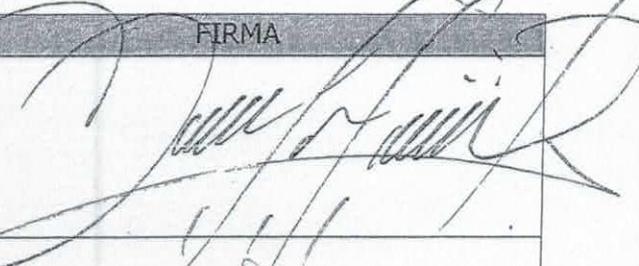
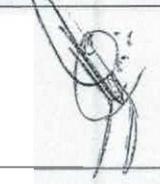
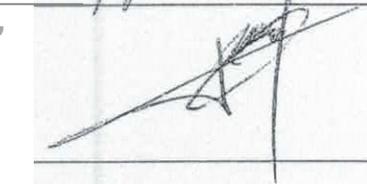
Se adjudica el lote único de la requisición No. UPGM/DF/003/2018 por ser la propuesta solvente más baja, con fundamento en el Artículo 34 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

"Los pagos serán mensuales contra presentación de facturas, conforme al calendario de recursos presupuestales autorizados"

Se da por concluida la presente reunión siendo las 15:30 horas; firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

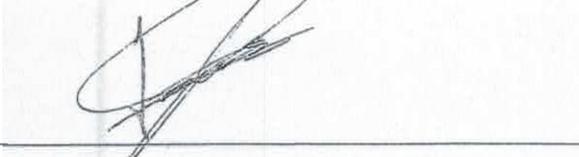
La presente acta se firma en 4 partes en originales.

SUBCOMITÉ DE COMPRAS DE LA UPGM

NOMBRE	FIRMA
<p>Lic. Carlos Alberto Romero Valenzuela Memorandum de comisión No. UPGM/SAD/163/2018 Representante de la Presidencia</p>	
<p>Lic. Berenice Gómez Alejandro Memorandum de comisión No. UPGM/DRMSG/069/2018 Representante de la Secretaría</p>	
<p>MFGP. Jorge Cruz Rodríguez Rodríguez Primer Vocal del Subcomité</p>	
<p>Lic. José Manuel López Velázquez Segundo Vocal del Subcomité</p>	



INVITADOS

NOMBRE	FIRMA
LON. Sergio Alejandro Morales Piña Por la Secretaria de Contraloría del estado de Tabasco.	
Lic. Nicolás Álvarez Ruiz Por la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.	
Lic. Jorge Gutiérrez Escalante Por la Secretaria Técnica de Gubernatura	

Hoja protocolaria de firmas del acta de apertura de propuestas económicas y adjudicación de la primera reunión ordinaria del Subcomité de Compras de la Universidad Politécnica del Golfo de México con Recursos Propios Generados.





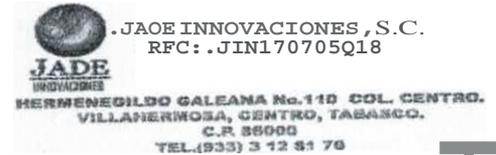
JADE INNOVACIONES S.C.
JIN17070SQ16

DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORÍAS EMPRESARIALES Y GUSERNAMfr,¡TAIES

Villahermosa, Tabasco; 11 de Junio de 2018

REQUISICION: UPGM/DF/003/2018

MGIP. BEATRIZ GUTIERREZ VAZQUEZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA UPGM
 PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE COMPRAS DE LA UPGM
Presente.



PROPUESTA ECONOMICA

LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>Servicio de desarrollo con usuarios ilimitados de un Sistema de Armonización Contable que Incluya código fuente para uso exclusivo de la Universidad Politécnica del Golfo de México, en el que se emita información de procesos que generan el flujo de la información Financiera, Presupuesta! y Contable de la gestión de la Entidad. Deberá contemplar las siguientes etapas presupuestales:</p> <p>INGRESOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estimado 2. Modificado 3. Devengado 4. Recaudado <p>EGRESOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobado 2. Modificado 3. Comprometido 4. Devengado 5. Ejercido 6. Pagado <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos y normas emitidas por el CONAC. • Permitir la captura en tiempo real de las operaciones y la generación de reportes (presupuestales, contables y administrativos). <p>Contribuir a la rendición de cuentas</p>	\$878,362.07	\$878,362.07



JADE INNOVACIONES S.C.
JIN170705Q6

JADE INNOVACIONES S.C.
RFC: IN170705Q1Q
HIE' MINHOILDO OAL — Ho.110 COL. CIUNTHIO.
VILLAHERRA, CENTRO, TABASCO.
C. 9000
TEL.(13:&) 3 12 . 1 70

DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTAS EMPRESARIALES Y GUBERNAMENTAL

LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
			<p>transparencia y fiscalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveer información en tiempo real como un recurso estratégico para la toma de decisiones. • Proporcionar seguridad en el acceso a la información. <p>Brindar soluciones Centralizadas, configurables, adaptables y actualizables.</p> <p>Sistema Modular y con capacidad de integración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización oportuna de las disposiciones emitidas por el CONAC. <p>MÓDULOS QUE DEBERÁN DE INTEGRAR EL SISTEMA</p> <p>Catálogos</p> <ul style="list-style-type: none"> Administración <ul style="list-style-type: none"> Artículos Beneficiarios Condiciones de pago Marcas Modalidades de Adquisición Tipo de Artículos Unidades de Medida Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> Actividades Institucionales Clasificación Administrativa Clasificador Funcional del Gasto Clasificador por Objeto del Gasto Clasificador por Rubro de Ingresos Clasificador por Tipo de Gasto Eje Estratégico Fuentes de Financiamiento Función Institucional Línea de Acción Modalidad, Programas y Proyectos Presupuestales Plan de Desarrollo Institucional Procedencia Ubicaciones Geográficas Unidades Administrativas <p>Finanzas</p>		

Cuentas Bancarias

1



JADE INNOVACIONES S.C.
JIN170705Q16

JADE INNOVACIONES, S.C.
RFC: JIN170705Q18

HERMENEGILDO GALEANA NDI 110 COL. CENTIUN
VUUU- MOJIAO CENTIA). TAAAJICO.
C.F. 8&00G
TIU..(a33) 3 12 S1?O

DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORÍAS EMPRESARIALES Y GUBERNAMENTALES

LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
			Plan de Cuentas		
			Administración		
			Requisición		
			Consolidación de Requisiciones		
			Pedido		
			Registro de Devengado		
			Almacén		
			Activo Fijo		
			Reportes		
			Auxiliares de almacén		
			Requisiciones por Mes y Estatus		
			Presupuesto		
			Registro de Presupuesto de Egresos		
			Modificaciones al Presupuesto de Egresos		
			Cuenta Por Uquidar Certificada		
			Registro de Ley de Ingresos		
			Modificaciones a la Ley de Ingresos		
			Reportes		
			Consulta de CLC		
			Estado Analítico del Presupuesto de Egresos		
			Estado Analítico del Presupuesto de Ingreso		
			Indicadores de Postura Fiscal		
			Finanzas		
			Pólizas		
			Registro de Ingresos		
			Cierre de Periodo Contable		
			Registro de Pagado		
			Conciliación Contable Presupuesta!		
			Depreciación		
			Reportes		
			Auxiliares Contables		
			Disciplina Financiera		
			Estados Financieros		
			Configuración Sistema		
			Firmas		
			Módulos		
			Parámetros de la Dependencia		
			Usuarios		
			Administración		
			Partidas por Ilpo de Requisición		
			Presupuesto		
			Retenciones e Impuestos		

rT

ff



JADE INNOVACIONES S.C.
JIN170705Q16

JADE INNOVACIONES, S.C.
IUC JIN170705Q16
Htsi.III!NIOGU.DO GAL&AIIIA Ne.11D COt., C:IINTHO.
VJLLAtIIIIMOJA, OI!Na.D,TAIIASCO.
C-I't.HOOO
T&L. I!321) :S 12 a 70

DESARRO..O DE SOFTWARE, CONSUITORfAS EMPRESARIAIAES Y GUBERNAMENTAIAES

LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL																		
			<p>Finanzas</p> <p>Configuración del Plan de Cuentas</p> <p>Matriz de Conversión</p> <p>Matriz de Ingreso</p> <p>Matriz de Egreso</p> <p>Deberá Incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Código fuente para uso exclusivo de la Universidad. ● Disco de Instalación del Sistema propuesto. ● 1 año de soporte técnico vía remota. ● 40 horas de capacitación a los usuarios del sistema. <p>Tiempo de Implementación: S meses como mínimo y como máximo 7 meses hábiles Incluyen 40 horas de capacitación a los usuarios del sistema.</p> <p>Plan de implementación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Actividad</th> <th>Mes de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Planifiteación</td> <td>Del Mes 1 al mes 2</td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Análisis de la situación Actual</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diagnóstico Contable- Presupuesta!</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diagnóstico de Infraestructura Informática</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Entrega de Diagnósticos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No	Actividad	Mes de ejecución	1	Planifiteación	Del Mes 1 al mes 2	1.1	Análisis de la situación Actual			Diagnóstico Contable- Presupuesta!			Diagnóstico de Infraestructura Informática			Entrega de Diagnósticos			
No	Actividad	Mes de ejecución																					
1	Planifiteación	Del Mes 1 al mes 2																					
1.1	Análisis de la situación Actual																						
	Diagnóstico Contable- Presupuesta!																						
	Diagnóstico de Infraestructura Informática																						
	Entrega de Diagnósticos																						



JADE INNOVACIONES S.C.
JIN170705Q16

JADE INNOVACIONES S.C.
IIFC; UN17070 18
HERMENEGILDO GALEANA N. 110 COL. CENTRO.
VIA. AEROMAR, CANTON, TABASCO.
C. 86000
TEL. (993) 3128170

DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORIA EMPRESARIALES Y GUBERNAMENTALES

LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION		P.U.	TOTAL
		"	2	Ejecución	Del mes 3 al mes 4	
			2.1	Instalación del sistema versión Inicial		
			2.2	Determinación de nuevos requisitos de software		
			2.3	Desarrollo de los nuevos requisitos de software		
			2.4	Validación y aceptación de los requisitos desarrollados		
			2.5	Instalación de la versión actualizada del sistema		
			2.6	capacitación		
			2.7	Transferencia de Conocimientos		
			2.8	carga inicial de datos		
			2.9	Autorización, Configuración y Armonización		
			2.10	Captura de información del mes inicial		
			3	Seguimiento y control	Mes 5	
			3.1	Firma del Acta de		



JADE INNOVACIONESS.C.
JIN170705Q16

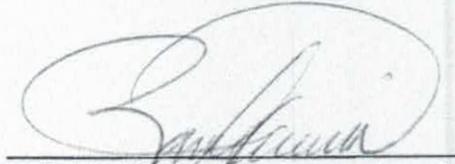


DESARROLLO DE SOFTWARE, CONSULTORS EMPRESARIALES Y GUBERNAMENTALES

LOTE	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
			Entrega-recepción		
			ENTREGABLES <ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual de actividades realizadas validado por el área requirente. • Guía de Instalación. • Manual de usuario. • Acta de entrega y recepción al final del servicio. 		
			(SON UN MILLON DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN)	IMPORTE	\$878,362.07
				IVA	\$140,537.93
				TOTAL	\$1,018,900.00

Condiciones de Pago:

- Los Precios son fijos y en Moneda nacional
- Vigencia de la propuesta: 45 días
- Plazo de entrega: Mfñimo 5 meses, Mfximo 7 meses hables
- Condiciones de pago: Crdito
- Lugar y condic_iones de entrega: Instalaciones de la UPGM, se eotregarf lo requerido en medio digital y el sistema se instalarf en el equipo sefvivor que designe la Universidad


LCP. Raúl Hernández Valencia
Representante Legal



BBVA Bancorner

27990566

"PAPI ABONO EN CREDITO"

VOLUNTARIO

el guese; oraste; heque 3 la vrlenca:

i=:ci'l •\ -- .2.\ i.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MEXICO

\$



CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N

Moneda Nacional

8854

JADE INNOVACIONES SC
P.O. BOX 105 Q18
CIUDAD DE VILLAHERMOSA PAGES LLERGO
NO. DE CUENTA: 0011257941
VILLAHERMOSA, TAB.

BBVA Bancorner, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Firma (s)

13921517900174:001112576410000013

